

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Ayuntamientos de Labuerda y Pueyo de Araguas para sostenimiento de un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Boltaña, Labuerda y Pueyo de Araguas a efectos de sostener un Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Boltaña.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de septiembre de 1966 en clase novena, con el grado retributivo 16.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de contratación directa, las obras comprendidas en el expediente 6-AV-109-11.1/66, Avila.

Visto el expediente de contratación número 6-AV-109-11.1/66, Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Que se adjudiquen definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican, que habían quedado desiertas por falta de licitadores en el curso-subasta convocado previamente:

Avila.—«Nueva carretera. Villalba a Avila. Trozo 5.º. Tramo B, La Cañada-Tornadizos.»

A «Alcazamsa, S. A.», en la cantidad de 48.977.675,95 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 48.977.675,95 pesetas un coeficiente de adjudicación del 1.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número O-SS-11.113/1966, Guipúzcoa.

Visto el expediente de contratación directa, número O-SS-11.113/1966, Guipúzcoa,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Que se adjudiquen definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Guipúzcoa.—«Carretera comarcal 6317, Zumárraga a Zumaya, puntos kilométricos 43.900 al 57.000. Refuerzo y mejora de firme.»

A «Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.», en la cantidad de 13.038.746,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 13.038.746,00 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número O-SS-11.105/1966, Guipúzcoa.

Visto el expediente de contratación directa número O-SS-11.105/1966, Guipúzcoa,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Que se adjudiquen definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Guipúzcoa.—«SS-413, Hernani-Andoain, puntos kilométricos 9,5 al 16,3, y carretera comarcal 6213, Vitoria a Ondárroa por Vergara, puntos kilométricos 70,0 al 75,5 y 75,5 al 73,0. Mejora y refuerzo del firme.»

A «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 9.999.250,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 9.999.250,00 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 01-GE-11.64/66, Gerona.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de julio del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-GE-11.64/66, Gerona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Gerona: «Viviendas para Camineros en Vidreras».

A «Semabeca, S. A.», en la cantidad de 7.276.521,87 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 7.294.758,76 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,997500000.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización a la Comunidad «Hijos de José Monzón» para efectuar trabajos de alumbramiento de aguas públicas de los barranquillos de Almatriche y otros, en términos municipales de Santa Lucía de Tirajana y Agüimes (Las Palmas).

Comunidad «Hijos de José Monzón» ha solicitado la autorización para efectuar trabajos de alumbramiento de aguas públicas de los barranquillos de Almatriche y otros, y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de aguas «Hijos de José Monzón» para efectuar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en los cauces públicos de los barranquillos de La Almatriche, Los Barros, Las Cadenas de los Rodríguez, La Raya, Las Cañadillas y Cañada de la Era del Pajar, en términos de Agüimes y Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Hernández del Toro en mayo de 1960, por un presupuesto de ejecución material de 64.000 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses y terminarán en el de diez años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección de las obras durante la construcción y explotación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la superioridad.

5.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

6.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.